JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema, Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Declarativo Verbal Sumario. Pertenencia.
Rad. No. 54 099 40 89 001- 2021-00130-00

Se encuentra al Despacho la demanda de Pertenencia instaurada por GILBERTO GARAVITO RAMIREZ, mediante apoderado, contra LADIER YAJAIRA CARDENAS ORDOÑEZ, FLOR EFIGENIA CASTAÑEDA SANDOVAL y personas indeterminadas, para decidir lo que en derecho corresponda.

Bien puede advertirse que la parte actora, dentro del término de ley, guardó silencio no dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante proveído del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) (fls.69-71, C-1 exp. digital). Si bien se presentaron escrito y anexos para la subsanación de la demanda (fls. 74-83, C-1, expd. digital), lo fue de manera extemporánea. En consecuencia, se procederá a su rechazo haciéndose entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR *de plano la presente demanda de pertenencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.*

SEGUNDO: HAGASE *entrega de los anexos de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose.*

TERCERO. DEJAR *constancia de su salida en los libros radicadores y archivar la actuación una vez en firme la presente decisión.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **18 de enero de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 004.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO